

100 del tipo de remate, a excepción del acreedor demandante en el caso de que concurra como postor.

Tercero.—Podrá hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario de haber efectuado la consignación del importe a que se refiere el apartado segundo del presente.

Quinto.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de abril de 2003, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir

postura inferior a este tipo, debiendo los licitadores en este caso realizar la consignación del 20 por 100 del tipo correspondiente.

Octavo.—Y si asimismo resultare desierta dicha segunda subasta y el acreedor no hiciera uso de las facultades que le concede el artículo 131 Ley Hipotecaria, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo de 2003 a las diez horas, pero rigiendo para la misma las condiciones establecidas en la regla octava del precitado artículo, y previa consignación que se señala en el apartado anterior.

Y sirviendo el presente de notificación a los deudores, en caso de encontrarse en ignorado paradero.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario.—49.947.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

En el expediente de quiebra voluntaria de «Recubrimientos Iraken, Sociedad Limitada», seguida en este Juzgado número 6 de Vitoria-Gasteiz, al número 361/02, por providencia de esta fecha se

ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 24 de septiembre de 2002, fueron designados como Síndicos don Miguel Ángel Alegría Legarda, con despacho profesional en Vitoria, calle Pintor Ortiz de Urbina, 3, oficina 7, código postal 01008, teléfono 945 21 30 04, fax 945 21 41 19, don Joseba Ramón Irastorza Madariaga, con documento nacional de identidad número 15.363.828-N, vecino de Durando (Vizcaya), calle Juan Antonio Abasolo, 3, 4.º B, y teléfono 945 14 81 17, con domicilio a efectos de notificaciones en Vitoria, calle General Álava, 10, 3.ª planta, oficina 7, y don Ignacio Lazagoitia Olano, con documento nacional de identidad número 16.241.218-K, y domicilio en Vitoria, calle Florida, 29, 1.º D, y teléfono 945 14 56 70, los cuales han tomado posesión del cargo.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a la citada sindicatura de cuanto corresponda al quebrado.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de «Recubrimientos Iraken, Sociedad Limitada», se expide la presente.

Vitoria-Gasteiz, 11 de octubre de 2002.—El Secretario.—48.879.